

9.399

FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Ratifícase la Addenda al Convenio N° 42/09, entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, representado por el señor Ministro Don Norberto Gustavo YAUHAR y el Gobierno de la Provincia de La Rioja, representada por el señor Gobernador, Dr. Luis Beder HERRERA.-

ARTÍCULO 2º.- La Addenda forma parte de la presente como Anexo.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 126º Período Legislativo, a trece días del mes de junio del año dos mil trece. Proyecto presentado por la **FUNCIÓN EJECUTIVA**.-

L. E. Y. N° 9.399.-

FIRMADO:

DN. ÁNGEL NICOLÁS PÁEZ – VICEPRESIDENTE 1º – CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO

ESTADO DE LA LEY

[Firma manuscrita]
SECRETARÍA LEGISLATIVA
LA RIOJA

12013 - Auto Provincial del Dr. Beder Herrera

9.399

FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA

ANEXO

ADDENDA AL CONVENIO N° 42 DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2009
ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
Y LA PROVINCIA DE LA RIOJA

Entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, en adelante el MINISTERIO, representado por el señor Ministro, Don Norberto Gustavo YAUHAR, con domicilio en la Avenida Paseo Colón N° 982, Piso 1°, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, y el Gobierno de la Provincia de LA RIOJA, en adelante la PROVINCIA, representado por el señor Gobernador, Doctor Don Luis BEDER HERPERA, con domicilio en la calle 25 de Mayo y San Nicolás de Bari de la Ciudad de La Rioja, Provincia de LA RIOJA, en adelante las PARTES, manifiestan. Que mediante el Convenio N° 42 de fecha 22 de diciembre de 2009, el MINISTERIO y la PROVINCIA, acordaron el aporte de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000.-) con la finalidad de financiar total o parcialmente la ejecución de los proyectos productivos que resultaran elegibles y aprobados por el MINISTERIO en el marco del PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA LA CADENA DE VALOR VITIVINÍCOLA ARGENTINA.

Que dicho Convenio tuvo un plazo de vigencia de dos (2) años desde su firma.

Que mediante la Addenda N° 1 de fecha 4 de julio de 2012 se dio por prorrogado el plazo por un (1) año a partir del 22 de diciembre de 2011.

Que la PROVINCIA ha solicitado una nueva ampliación del plazo de vigencia del mencionado Convenio N° 42/09.

Que la PROVINCIA fundamenta su solicitud en que los proyectos aprobados se encuentran en plena ejecución, requiriéndose mayor plazo para la concreción de los mismos y la oportuna rendición de cuentas.

Que lo solicitado por la PROVINCIA resulta atendible.

Que por ello las PARTES acuerdan suscribir la presente Addenda al Convenio N° 42/09, sujeta a la siguiente Cláusula:

CLÁUSULA PRIMERA: Dáse por prorrogado el plazo de vigencia del Convenio N° 42 de fecha 22 de diciembre de 2009, suscripto entre el MINISTERIO y la PROVINCIA, hasta el 30 de junio de 2013.

9.399

FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 07 días del mes de mayo de 2013.-

ADDENDA Nº 1/2013.-

SR. NORBERTO GUSTAVO YAUHAR
Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca

DR. LUIS BEDER HERRERA
Governador Provincia de La Rioja

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
FUNCIÓN LEGISLATIVA
PROVINCIA DE LA RIOJA

2013 - Año Provincial de la Agricultura Familiar